

REF. EXP. No.2019-00208 - OSCAR VERGEL CANAL  
CONTRA COLPENSIONES,PROTECCION S.A. Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor, el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que la sentencia proferida por el Juzgado FUE CONFIRMADA en todas sus partes, por el Honorable Tribunal Superior-Sala Laboral- de este Distrito Judicial. Hay costas por liquidar a favor de la parte demandante. Para proveer.

Cúcuta, 28 de junio de 2021.

La Secretaria,

  
EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, veintiocho de junio de dos mil veintiuno.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de abril veintiséis del presente año.

Estimase el valor de las agencias en Derecho en Primera Instancia en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000,00), a favor de la parte demandante y a cargo de cada una de las demandadas COLPENSIONES S.A. Y PROTECCION S.A.

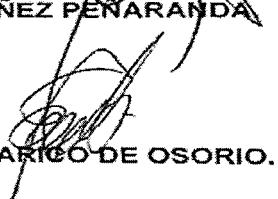
Por Secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,

  
TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,

  
EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REF. EXP. No.2019-00219.- LUIS HERNANDO GAMBOA MENDOZA  
CONTRA COLPENSIONES Y PORVENIR S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor, el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que la sentencia proferida por el Juzgado FUE CONFIRMADA en todas sus partes, por el Honorable Tribunal Superior-Sala Laboral- de este Distrito Judicial. Hay costas por liquidar a favor de la parte demandante. Para proveer.

Cúcuta, 28 de junio de 2021.

La Secretaria,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, veintiocho de junio de dos mil veintiuno.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de abril veintiocho del presente año.

Estimase el valor de las agencias en Derecho en Primera Instancia en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$250.000,00), a favor de la parte demandante y a cargo de cada una de las demandadas COLPENSIONES S.A. Y PORVENIR S.A.

Por Secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,

TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REF: EXP. No 2019-00363 - MARIA TORCROMA CLARO OVALLOS  
CONTRA COLPENSIONES, PROVENIR S.A., PROTECCION S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor, el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que la sentencia proferida por el Juzgado FUE CONFIRMADA en todas sus partes, por el Honorable Tribunal Superior-Sala Laboral- de este Distrito Judicial. Hay costas por liquidar a favor de la parte demandante. Para proveer.

Cúcuta, 28 de junio de 2021.

La Secretaria,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, veintiocho de junio de dos mil veintiuno.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de abril veintinueve del presente año.

Estimase el valor de las agencias en Derecho en la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$400.000,00), a favor de la parte demandante y a cargo de cada una de las demandadas COLPENSIONES S.A. Y PORVENIR S.A.

Por Secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,

TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REF. EXP. No. 2019-00468.- WILSON ALFONSO GELVEZ HERNANDEZ  
CONTRA WEATHERFORD COLOMBIA LIMITED.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor, el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que la sentencia proferida por el Juzgado FUE REVOCADA en todas sus partes, por el Honorable Tribunal Superior-Sala Laboral- de este Distrito Judicial. Hay costas por liquidar a favor de la parte demandada. Para proveer.

Cúcuta, 28 de junio de 2021.

La Secretaria,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, veintiocho de junio de dos mil veintiuno.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de abril veintiocho del presente año.

Estimase el valor de las agencias en Derecho en Primera Instancia en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$250.000,oo), a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante.

Por Secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,

TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.